

rencias a las Comunidades Autónomas por el coste de los servicios asumidos.

b) El crédito 32.942M.23.468, en la medida que lo exija la liquidación definitiva de la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado correspondiente a ejercicios anteriores y, las compensaciones derivadas del nuevo Modelo de Financiación Local.

c) Los créditos 460.04 y 460.05 del programa 942N, «Otras aportaciones a Corporaciones Locales», por razón de otros derechos legalmente establecidos o que se establezcan a favor de las Corporaciones Locales, habilitando, si fuera necesario, los conceptos correspondientes.

d) El crédito 32.941O.01.450, para compensación financiera derivada del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, incluida la liquidación definitiva del ejercicio anterior.

Once. Los créditos de la Sección 34, «Relaciones Financieras con la Unión Europea», ampliables tanto en función de los compromisos que haya adquirido o que pueda adquirir el Estado Español con la Unión Europea o que se deriven de las disposiciones financieras de las mismas, como en función de la recaudación efectiva de las exacciones agrarias, derechos de aduanas por la parte sujeta al arancel exterior comunitario, y cotizaciones del azúcar e isoglucosa.

Tercero. Todos los créditos de este presupuesto en función de los compromisos de financiación exclusiva o de cofinanciación que puedan contraerse con las Comunidades Europeas.

Cuarto. En el presupuesto de la Seguridad Social, los créditos que sean necesarios en los programas de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para reflejar las repercusiones que en los mismos tengan las modificaciones de los créditos, que figuran en el estado de transferencias entre subsectores de los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, serán ampliables los créditos destinados a dotar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

ANEXO III

Operaciones de Crédito autorizadas a Organismos Públicos

	Miles de Euros
Ministerio de Economía y Hacienda	
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	5.500.000
(Este límite no afectará a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen dentro del año, ni a la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo).	
Ente Público Radio Televisión Española (*)	275.518
Ministerio de Fomento	
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) (*)	1.317.437
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (*)	485.631
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) (*)	49.008
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (*)	918.959
RENFE-Operadora (*)	408.919
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	
Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) .	90.151,82

	Miles de Euros
Ministerio de Medio Ambiente	
Confederación Hidrográfica del Júcar	14.600,00
Confederación Hidrográfica del Segura . .	4.000,00
Confederación Hidrográfica del Norte	27.523,84
Confederación Hidrográfica del Tajo	20.000,00
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	65.000,00
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	88.000

(*) Esta cifra se entenderá como incremento neto máximo del endeudamiento a corto y largo plazo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2006.

ANEXO IV

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros concertados

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2006 de la siguiente forma:

	Euros
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	26.303,45
Gastos variables	3.580,11
Otros gastos	5.363,93
IMPORTE TOTAL ANUAL	35.247,49
EDUCACIÓN ESPECIAL *	
(niveles obligatorios y gratuitos)	
I. Educación Básica/Primaria:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	26.303,45
Gastos variables	3.580,11
Otros gastos	5.721,5
IMPORTE TOTAL ANUAL	35.605,11
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
Psíquicos	19.061,89
Autistas o problemas graves de personalidad	15.462,13
Auditivos	17.736,34
Plurideficientes	22.013,33
II. Formación Profesional: «Aprendizaje de tareas»:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	52.606,89
Gastos variables	4.697,40
Otros gastos	8.151,09
IMPORTE TOTAL ANUAL	65.455,38

	Euros		Euros
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:		Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas:	
Psíquicos	30.434,94	Primer curso	6.352,09
Autistas o problemas graves de personalidad	27.222,13	Segundo curso	6.352,09
Auditivos	23.581,04	Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas:	
Plurideficientes	33.843,28	Primer curso	6.310,99
		Segundo curso	0,00
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas:	
I. Primer y segundo curso:		Primer curso	6.310,99
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	31.564,12	Segundo curso	6.310,99
Gastos variables	4.211,72		
Otros gastos	6.973,14	III. Otros gastos:	
IMPORTE TOTAL ANUAL	42.748,98	Grupo 1. Ciclos formativos de:	
II. Tercer y cuarto curso:		- Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	42.008,16	- Pastelería y Panadería	
Gastos variables	8.066,08	- Servicios de Restaurante y Bar	
Otros gastos	7.696,55	- Animación Turística	
IMPORTE TOTAL ANUAL	57.770,79	- Estética Personal Decorativa	
BACHILLERATO		- Química Ambiental	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.479,23	- Farmacia	
Gastos variables	8.540,54	- Higiene Bucodental	
Otros gastos	8.149,25	Primer curso	9.322,40
IMPORTE TOTAL ANUAL	61.169,02	Segundo curso	2.810,30
CICLOS FORMATIVOS		Grupo 2. Ciclos formativos de:	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales:		- Gestión Administrativa	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas:		- Secretariado	
Primer curso	47.039,40	- Buceo a Media Profundidad	
Segundo curso	0,00	- Laboratorio de Imagen	
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas:		- Comercio	
Primer curso	47.039,40	- Gestión Comercial y Marketing	
Segundo curso	47.039,40	- Servicios al Consumidor	
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas:		- Agencias de Viajes	
Primer curso	43.420,99	- Alojamiento	
Segundo curso	0,00	- Información y Comercialización Turísticas	
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas:		- Elaboración de Aceites y Jugos	
Primer curso	43.420,99	- Elaboración de Productos Lácteos	
Segundo curso	43.420,99	- Elaboración de Vino y Otras Bebidas	
II. Gastos variables:		- Matadero y Carnicería-Charcutería	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas:		- Molinería e Industrias Cerealistas	
Primer curso	6.352,09	- Panificación y Repostería	
Segundo curso	0,00	- Laboratorio	
		- Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	
		- Cuidados Auxiliares de Enfermería	
		- Documentación Sanitaria	
		- Curtidos	
		- Patronaje	
		- Procesos de Ennoblecimiento Textil	
		Primer curso	11.334,80
		Segundo curso	2.180,30
		Grupo 3. Ciclos formativos de:	
		- Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado	
		- Transformación de Madera y Corcho	
		- Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
		- Operaciones de Proceso y Pasta de Papel	
		- Operaciones de Proceso de Planta Química	

	Euros		Euros
– Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho		– Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	
– Industrias de Proceso de Pasta y Papel		– Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	
– Industrias de Proceso Químico		– Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
– Plástico y Caucho		– Óptica de Anteojería	
– Operaciones de Ennoblecimiento Textil		– Caracterización	
Primer curso	13.490,01	– Peluquería	
Segundo curso	2.180,30	– Estética	
Grupo 4. Ciclos formativos de:		– Explotación de Sistemas Informáticos	
– Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón		– Administración de Sistemas Informáticos	
– Impresión en Artes Gráficas		– Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	
– Fundición		– Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	
– Tratamientos Superficiales y Térmicos		– Prevención de riesgos profesionales	
– Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble		– Anatomía Patológica y Citología	
– Calzado y Marroquinería		– Salud Ambiental	
– Confección		– Audioprótesis	
– Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada		– Dietética	
– Producción de Tejidos de Punto		– Imagen para el Diagnóstico	
– Procesos de Confección Industrial		– Laboratorio de Diagnóstico Clínico	
– Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada		– Ortoprotésica	
– Procesos Textiles de Tejeduría de Punto		– Educación Infantil	
– Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos		– Interpretación de la Lengua de Signos	
– Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados		Primer curso	8.395,97
– Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio		Segundo curso	10.142,41
Primer curso	15.607,54	Grupo 8. Ciclos formativos de:	
Segundo curso	2.180,30	– Explotaciones Agrarias Extensivas	
Grupo 5. Ciclos formativos de:		– Explotaciones Agrícolas Intensivas	
– Realización y Planes de Obra		– Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque	
– Asesoría de Imagen Personal		– Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	
– Radioterapia		– Equipos Electrónicos de Consumo	
– Animación Sociocultural		– Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	
– Integración Social		– Desarrollo de Productos Electrónicos	
Primer curso	9.322,40	– Instalaciones Electrotécnicas	
Segundo curso	3.525,78	– Sistemas de Regulación y Control Automáticos	
Grupo 6. Ciclos formativos de:		– Acabados de Construcción	
– Operaciones de Cultivo Acuícola		– Cocina	
Primer curso	13.490,01	– Restauración	
Segundo curso	3.525,78	– Mantenimiento de Aviónica	
Grupo 7. Ciclos formativos de:		– Análisis y Control	
– Explotaciones Ganaderas		– Prótesis Dentales	
– Jardinería		Primer curso	10.340,78
– Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural		Segundo curso	11.803,60
– Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias		Grupo 9. Ciclos formativos de:	
– Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos		– Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
– Administración y Finanzas		– Diseño y Producción Editorial	
– Pesca y Transporte Marítimo		– Producción en Industrias de Artes Gráficas	
– Navegación, Pesca y Transporte Marítimo		– Imagen	
– Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos		– Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
– Comercio Internacional		– Sonido	
– Gestión del Transporte		– Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
– Obras de Albañilería		– Desarrollo de Proyectos Mecánicos	
– Obras de Hormigón		– Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	

	Euros
– Producción por Mecanizado	
– Fabricación a medida e instalación de Madera y Mueble	
– Producción de Madera y Mueble	
– Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	
– Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento	
– Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos	
– Carrocería	
– Electromecánica de vehículos	
– Automoción	
– Mantenimiento Aeromecánico	
Primer curso	12.162,60
Segundo curso	13.494,18
Grupo 10. Ciclos formativos de:	
– Producción Acuícola	
– Preimpresión en Artes Gráficas	
– Joyería	
– Mecanizado	
– Soldadura y Calderería	
– Construcciones Metálicas	
– Industria Alimentaria	
– Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
– Mantenimiento Ferroviario	
– Mantenimiento de Equipo Industrial	
– Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Primer curso	14.068,77
Segundo curso	15.085,94
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	47.039,40
II. Gastos variables	6.352,09
III. Otros Gastos:	
Grupo 1	6.683,84
* Familias Profesionales de:	
– Administración	
– Comercio y Marketing	
– Hostelería y Turismo	
– Imagen Personal	
– Sanidad	
– Servicios Socioculturales y a la Comunidad	
Grupo 2	7.641,63
* Familias Profesionales de:	
– Actividades Agrarias	
– Artes Gráficas	
– Comunicación, Imagen y Sonido	
– Edificación y Obra Civil	
– Electricidad y Electrónica	
– Fabricación Mecánica	
– Industrias Alimentarias	
– Madera y Mueble	
– Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	

Euros
– Mantenimiento y Servicios a la Producción
– Textil, Confección y Piel

* Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas podrán adecuar los módulos de Personal Complementario de Educación Especial, a las exigencias derivadas de la normativa aplicable en cada una de ellas.

ANEXO V

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros concertados ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2006 de la siguiente forma:

	Euros
EDUCACIÓN INFANTIL	
Relación profesor / unidad: 1:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	30.706,13
Gastos variables	3.580,11
Otros gastos	6.033,70
IMPORTE TOTAL ANUAL	40.319,94
EDUCACIÓN PRIMARIA	
Relación profesor / unidad: 1,17:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	35.926,18
Gastos variables	3.580,11
Otros gastos	6.033,70
IMPORTE TOTAL ANUAL	45.539,99
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
I. Primer y segundo curso:	
Relación profesor / unidad: 1,49:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	45.752,15
Gastos variables	4.211,72
Otros gastos	7.843,83
IMPORTE TOTAL ANUAL	57.807,70
II. Tercer y cuarto curso:	
Relación profesor / unidad: 1,65:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	58.550,15
Gastos variables	8.066,09
Otros gastos	8.657,55
IMPORTE TOTAL ANUAL	75.273,79

• La cuantía del componente del módulo de «Otros Gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, será incrementada en 1.109,63 euros en los Centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

• Al personal docente de los Centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se les abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ANEXO VI

Costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley, el coste del personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral fijo) tiene el siguiente detalle, en miles de euros, sin incluir trienios, Seguridad Social ni las partidas que en aplicación del Real Decreto 1558/1986, de 28 de febrero, y disposiciones que lo desarrollan, venga a incorporar a su presupuesto la universidad, procedente de las Instituciones Sanitarias correspondientes, para financiar las retribuciones de las plazas vinculadas:

Universidades	Personal Docente * (funcionario y contratado)	Personal no docente (funcionario y laboral fijo)
	Miles de euros	Miles de euros
UNED	46.150,90	24.478,66

* Incluye la dotación solicitada para el personal funcionario y contratado de 353,00 miles de euros en concepto de devengo de sexenios y quinquenios en 2006.

ANEXO VII

Remanentes de crédito incorporables en el ejercicio 2006

Podrán incorporarse a los créditos del ejercicio, los remanentes que se recogen a continuación:

a) Los créditos 14.122A.02.650, 14.122A.03.650, 14.122A.11.650, 14.122A.16.650, 14.122A.21.650, 14.122B.03.65 y 14.122A.107.650 para la Modernización de las Fuerzas Armadas.

b) Los procedentes de los créditos habilitados de conformidad con los Reales Decretos-leyes 2/2005, 8/2005 y 11/2005, de la Ley 2/2005 y del Real Decreto 949/2005 promulgados para reparar los daños causados por diversas situaciones de emergencia.

c) El del crédito 17.453B.38.752 para inversiones del artículo 12 de la Ley 19/1994, así como las que correspondan al superproyecto 96.1738.9500 «Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias», siempre que sea inferior al que se produzca en el crédito 17.38.453D.60.

d) El del crédito 17.453B.38.601, para inversiones que correspondan al proyecto 98.1738.06000 «Convenio con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», siempre que sea inferior al que se produzca en el crédito 17.38.453B.60.

e) Los procedentes de los créditos 18.322A.01.750 y 18.322B.01.750 Plan Integral de Empleo de Canarias.

f) Los de los créditos 20.423M.101.741, 20.423M.101.771, 20.457M.101.751 y 20.457M.101.761 para reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.

g) El del crédito 23.456D.06.601 que corresponda a la anualidad establecida en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en las costas, siempre que sea inferior al remanente que se produzca en el crédito 23.06.456D.60.

h) El del crédito 23.456A.05.601 que corresponda a la anualidad establecida en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones de infraestructuras hidráulicas y de calidad de las aguas, siempre que sea inferior al remanente que se produzca en el crédito 23.05.456A.60.

i) El del crédito 23.452A.05.611 que corresponda a la anualidad establecida en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones de infraestructuras hidráulicas y de calidad de las aguas, siempre que sea inferior al remanente que se produzca en el crédito 23.05.452A.61.

j) Los del crédito 25.912O.02.483 «Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre».

k) El del crédito 32.458C.05.750, a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la rehabilitación del conjunto denominado Universidad Laboral de Gijón.

l) Los de la Sección 32, procedentes de las transferencias realizadas como consecuencia de los Reales Decretos de traspasos de servicios.

ll) Los procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial, en los términos establecidos en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

m) Los remanentes procedentes del suplemento de crédito aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros para reforzar las medidas de seguridad en los perímetros fronterizos de Ceuta y Melilla, en el crédito 16.132A.02.620, Superproyecto Plan Sur de Inmigración, Proyecto de Adecuación de Perímetros Ceuta y Melilla.

n) Los remanentes del crédito dotado para dar cumplimiento a los Reales Decretos-leyes 1/2005, de 4 de febrero y 6/2005, de 8 de abril, por los que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

ANEXO VIII

Bienes del Patrimonio Histórico

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de esta Ley, se especifican a continuación los bienes del Patrimonio Histórico a los que la misma es aplicable.

Grupo I. Bienes singulares declarados patrimonio de la humanidad.

Todos los bienes declarados de interés cultural integrados en la siguiente relación:

Andalucía

Mezquita de Córdoba (noviembre 1984).

Alhambra y Generalife. Granada (noviembre 1984).

Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla (diciembre 1987).

Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):

Los Molinos I (Vélez Blanco, Almería).

Los Molinos II (Vélez Blanco, Almería).

Gabar (Vélez Blanco, Almería).

Abrigo Central de Tello (Vélez Blanco, Almería).

Abrigo de Manuel Vallejo (Quesada, Jaén).

Aragón

Arquitectura Mudéjar de Aragón (noviembre 1986 y diciembre de 2001):